



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/6/L.17
24 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Sexto período de sesiones
Tema 5 del programa

ÓRGANOS Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

Cuba: proyecto de resolución

6/... El Foro Social

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones y decisiones anteriores aprobadas sobre esta cuestión por la antigua Comisión de Derechos Humanos y su Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como por el Consejo Económico y Social,

Recordando también su resolución 5/1, de 18 de junio de 2007,

Teniendo presente que la reducción de la pobreza y la erradicación de la extrema pobreza siguen siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana, y *tomando conocimiento* del informe del Presidente-Relator del cuarto Foro Social, celebrado los días 3 y 4 de agosto de 2006, que se centró en "La lucha contra la pobreza y derecho a la participación: el papel de las mujeres",

Reafirmando la singular naturaleza que tiene el Foro Social dentro de las Naciones Unidas, que hace posible el diálogo y el intercambio entre los representantes de los Estados Miembros, la sociedad civil, incluidas las organizaciones de base y las organizaciones intergubernamentales, y subrayando que en el proceso actual de reformas de las Naciones Unidas se deberá tener en cuenta la contribución del Foro Social como un espacio de vital importancia para el diálogo abierto y fructífero sobre cuestiones vinculadas con el entorno nacional e internacional necesario para la promoción del disfrute de todos los derechos humanos por todos,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del cuarto Foro Social celebrado el 3 y el 4 de agosto de 2006, presentado por el Presidente-Relator (A/HRC/Sub.1/58/15);

2. *Toma nota con satisfacción* de las conclusiones y recomendaciones del Foro Social de 2006 y del carácter innovador de muchas de ellas, y exhorta a los Estados, las organizaciones internacionales -en particular las que tienen como mandato la erradicación de la pobreza-, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos y otros actores pertinentes, a que tengan en cuenta esas conclusiones y recomendaciones cuando preparen y apliquen programas y estrategias para la erradicación de la pobreza;

3. *Decide* conservar el Foro Social como un espacio singular para el diálogo interactivo entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los distintos interesados, incluidas las organizaciones de base, y subraya la importancia de hacer esfuerzos coordinados en los planos nacional e internacional para promover la cohesión social sobre la base de los principios de la justicia social, la equidad y la solidaridad, así como para abordar la dimensión social y los retos del proceso de globalización en curso;

4. *Decide también* que el Foro Social seguirá reuniéndose cada año, *pide* que la próxima reunión del Foro Social se celebre en Ginebra en 2008 en fechas que sean convenientes para la participación de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la gama más amplia posible de otros interesados, en particular de países en desarrollo, y *decide* que en su próxima reunión el Foro Social se centrará en:

a) Las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza en el contexto de los derechos humanos;

- b) Recabar prácticas óptimas en la lucha contra la pobreza teniendo en cuenta las exposiciones de las organizaciones de base en el Foro Social;
 - c) La dimensión social del proceso de globalización;
5. *Decide* que el Foro Social se reunirá durante tres días laborales, de modo que pueda dedicar:
- a) Un día de debates temáticos a la pobreza y los derechos humanos y a la labor de los mecanismos internacionales de derechos humanos en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo en relación con la pobreza, a fin de recibir de la sociedad civil información que pueda hacer llegar a los distintos mecanismos;
 - b) Un día al examen de la dimensión social del proceso de globalización;
 - c) Un día al debate interactivo con los titulares de los procedimientos temáticos del Consejo de Derechos Humanos acerca de las cuestiones relacionadas con los temas del Foro Social, y a formular conclusiones y recomendaciones que puedan presentarse a los órganos competentes por conducto del Consejo de Derechos Humanos;
6. *Pide* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que antes de finales de 2007, designe de entre los candidatos propuestos por los grupos regionales, al Presidente-Relator del Foro Social de 2008, y decide respetar el principio de la rotación regional al designar a los presidentes-relatores del Foro Social en el futuro;
7. *Invita* al Relator-Presidente designado a anunciar, a su debido tiempo, las fechas más convenientes para la celebración del Foro Social de 2008, tras celebrar consultas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros interesados;
8. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consulte a todos los actores mencionados en la presente resolución sobre las cuestiones expuestas en el párrafo 4 y que presente un informe que sirva de documentación de antecedentes para los diálogos y debates que tendrán lugar en el Foro Social de 2008;

9. *Pide también* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que, para ayudar al Presidente-Relator, facilite la participación en el Foro Social, como especialistas, del Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza y al Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional;

10. *Decide* que el Foro Social seguirá abierto a la participación de los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los demás interesados que se definen en la presente resolución;

11. *Decide también* que la acreditación ante el Foro Social se concederá a los representantes designados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales organizadas bajo sus auspicios, diferentes componentes del sistema de las Naciones Unidas, en especial los titulares de mandatos de procedimientos temáticos y mecanismos del sistema de derechos humanos, las comisiones económicas regionales, las organizaciones y organismos especializados -en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio- así como los representantes designados por las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996;

12. *Decide además* que las organizaciones no gubernamentales que no han sido reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, y otros interesados no incluidos en el párrafo 11, incluidos actores recientemente aparecidos, como pequeños grupos y asociaciones rurales y urbanas del Sur y del Norte, grupos que luchan contra la pobreza, organizaciones de campesinos y agricultores y sus asociaciones nacionales e internacionales, organizaciones voluntarias, asociaciones de jóvenes, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, así como representantes del sector privado, los bancos regionales, y otras instituciones financieras y organismos de desarrollo internacionales pueden solicitar también su acreditación a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con arreglo a las siguientes disposiciones:

a) Las solicitudes figurarán en una lista que se publicará en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al menos un mes antes de la apertura de cada reunión del Foro Social;

b) Todas las solicitudes sobre las que no se hayan recibido objeciones de ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas recibirán una respuesta positiva, mientras que las solicitudes sobre las que se hayan hecho objeciones se presentarán al Consejo de Derechos Humanos para que las examine y adopte una decisión al respecto en su próximo período ordinario de sesiones;

13. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que busque medios eficaces para asegurar la celebración de consultas y la participación más amplia posible de representantes de cada región, especialmente de los países en desarrollo, en el Foro Social, entre otras cosas, estableciendo acuerdos de colaboración con organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las organizaciones internacionales;

14. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas adecuadas para difundir información sobre el Foro Social, invite a las personas y organizaciones competentes al Foro Social y tome todas las medidas prácticas que sean necesarias para el éxito de esta iniciativa;

15. *Invita* al Foro Social de 2008 a presentar al Consejo de Derechos Humanos un informe con una propuesta con los posibles temas del Foro Social de 2009;

16. *Pide* al Secretario General que proporcione al Foro Social todos los servicios e instalaciones necesarias para llevar a cabo sus actividades, y pide también a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que brinde todo el apoyo que sea necesario para facilitar la organización y la celebración del Foro Social;

17. *Decide* proseguir el examen de esta cuestión en relación con el correspondiente tema del programa cuando se presente el informe del Foro Social de 2008 al Consejo de Derechos Humanos.
